

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO
DEL DISTRITO DE LATINA PARA LA ANUALIDAD 2026**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, y en el apartado 19 de las bases de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Latina para la anualidad 2025 y convocatoria anticipada para la anualidad 2026, aprobadas por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Latina de 29 de abril de 2026 (BOAM núm. 9.880 de 19 de mayo de 2025), con fecha 21 de septiembre de 2026 se ha publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la propuesta de resolución provisional de la convocatoria para la anualidad 2026, formulada por el órgano instructor con fecha 18 de septiembre de 2026, incluyendo la relación de entidades que se proponen para la concesión de subvenciones y la relación de solicitudes desestimadas con expresión de los motivos de la desestimación, anexos 1 y 2 de la propuesta, otorgándose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que las entidades formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Se presenta a continuación el análisis y resolución de las alegaciones presentadas:

- Con fecha 25 de septiembre de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto, la **Asociación de padres y madres para la inclusión de jóvenes con diversidad funcional, (en adelante, APAIPA)**, presenta escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la desestimación de la solicitud de subvención presentada por la entidad en la modalidad de Proyectos y en la modalidad de Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, en su dos variantes, para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento y para sufragar gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos, y aporta documentación, manifestando, en síntesis, que se encontraba al corriente de pago de sus obligaciones tributarias a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y también se encuentra al corriente de sus obligaciones actualmente, tratándose de un error de la Administración Tributaria que ha emitido nuevo certificado acreditando esta situación.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención para la anualidad 2026, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social del Distrito de Latina se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de las entidades solicitantes, obteniendo certificado negativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), que indicaba que la entidad no estaba al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones, referidas al ejercicio 2024, incumpliendo así lo dispuesto en el apartado 9.1.b de las bases que rigen la convocatoria, motivo por el que ha sido incluida en la relación de solicitudes desestimadas que se anexa a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor.

En trámite de alegaciones la entidad aporta un nuevo certificado, emitido por la AEAT con fecha 23 de septiembre de 2026, mediante el que se acredita que la entidad solicitante se encontraba, en fecha 27 de noviembre de 2025, al corriente de sus obligaciones tributarias.



Asimismo, aporta certificados que acreditan que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias en estos momentos.

Por todo lo expuesto, **el órgano instructor, con fecha 30 de septiembre de 2026, ha estimado las alegaciones presentadas por APAIPA** frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la desestimación de la solicitud de subvención presentada por la entidad en la modalidad de Proyectos y en la modalidad de Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, en su dos variantes, para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento y para sufragar gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos, al haberse acreditado que la entidad reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Asimismo, con fecha 24 de septiembre de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto, la **Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe** presenta escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la propuesta de concesión de una subvención por un importe inferior a lo solicitado por la entidad en la modalidad de Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento, manifestando, en síntesis, su disconformidad con el importe de 2.082,60 euros que se propone conceder en concepto de alquiler y funcionamiento, ya que resulta ser inferior al solicitado al haberse deducido el importe de alquiler de trastero y el IRPF del alquiler de la sede, y aporta nuevo presupuesto de gastos anuales añadiendo gastos de funcionamiento, no contemplados en su solicitud original, que incluía únicamente los gastos estimados por el alquiler, indicando que así lo viene haciendo de forma habitual, siguiendo las orientaciones de la propia administración y por este motivo se admita su reformulación y se le conceda subvención por importe de 3.281,32 €.

La propuesta de resolución provisional, formulada por el órgano instructor a la vista del informe emitido con fecha 17 de septiembre de 2026 por la Comisión de Valoración, recoge expresamente una aclaración sobre los importes a conceder en la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes u otros espacios para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento, que indica que conforme a lo dispuesto en el apartado 7.2.a) de las bases de la convocatoria, se han excluido de los importes a subvencionar aquellos gastos no subvencionables, a modo de ejemplo: Seguros de accidentes, cuotas bancarias, mantenimiento de caldera, control de plagas, revisión de extintores, alquiler de trastero o material fungible. Por este motivo, en los casos señalados, entre los que se encuentra la Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe, el importe de la subvención, en este caso 2.082,60 euros, no coincide con el importe solicitado por la entidad que ascendía a 3.500 euros.

Dispone el apartado 7.2.a) de las bases que rigen la convocatoria, que dentro de la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, se financiarán los gastos de alquiler y funcionamiento de la sede social u otros espacios ubicados en el municipio de Madrid en los que la entidad desarrolla habitualmente su actividad (...), concepto que no incluye el alquiler de espacios para uso de trastero.

Asimismo, se establece en el apartado 7.7. de las referidas bases que las entidades habrán de consignar en su solicitud:

- a) Si solicitan subvención para gastos de alquiler: el presupuesto anual estimado, según el contrato vigente (incluidas las correspondientes actualizaciones del IPC) o presupuesto anual estimado del contrato de servicios de coworking según el caso.



- b) Si solicitan subvención para gastos de funcionamiento, además, se aportará el presupuesto anual estimado de los conceptos para los que solicita subvención de los establecidos en el apartado 7.2.

Por otro lado, en cuanto a la documentación a presentar, se exige en el apartado 10.2.g) de las bases que para el caso de solicitudes de subvención para financiar gastos de alquiler de sede social u otros espacios en los que las entidades desarrollen habitualmente sus actividades, se aportará copia de contrato de alquiler del inmueble o precontrato debidamente formalizado; y en el apartado 10.2.h) que si se solicita subvención para gastos de funcionamiento, se aportará presupuesto anual estimado de los conceptos para los que solicita subvención, impuestos incluidos.

Así pues, conforme a lo dispuesto en las bases, las entidades ciudadanas pueden optar por solicitar gastos de alquiler y/o funcionamiento, teniendo en cuenta el tipo de gastos que deben afrontar en la anualidad de la convocatoria, considerando que el importe máximo a otorgar por estos conceptos asciende a 3.500 euros, según dispone el apartado 16.2. de las bases, y deben acompañar la documentación necesaria según el tipo de gastos para los que soliciten financiación.

La entidad contempló en su solicitud de subvención un presupuesto de gastos de alquiler y funcionamiento de la sede social u otros espacios por importe de 3.669,80 euros, solicitando subvención por importe de 3.500 € y aportó presupuesto propio estimando el importe anual indicado para financiar gastos de alquiler y lo acompañó de la copia del contrato de arrendamiento, formalizado el 11 de noviembre de 2025, mediante el que se alquila un local, sede social de la entidad, y un trastero.

Las alegaciones de la entidad no desvirtúan los motivos que fundamentan que el importe a conceder por gastos de alquiler sea correcto y no cuestiona el importe a otorgar por este concepto, ni el hecho de que el alquiler del trastero sea un gasto no subvencionable, sino que pretende reformular su solicitud en estos momentos y que se amplíe el importe a subvencionar con otros gastos de funcionamiento no contemplados en su solicitud original: teléfono y conexión a internet, energía eléctrica, agua y seguro de responsabilidad civil, de manera que el importe a subvencionar se incrementa hasta alcanzar la cifra de 3.281,32 euros.

Seguido el procedimiento establecido en las bases que rigen la convocatoria y formulada la propuesta de resolución provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 19.3 de las bases no cabe la posibilidad de reformular la solicitud.

Por todo lo expuesto, **el órgano instructor, con fecha 1 de octubre de 2026, ha desestimado las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe** frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la propuesta de concesión de una subvención por un importe inferior a lo solicitado por la entidad en la modalidad de Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento, toda vez que sus alegaciones no desvirtúan los motivos que determinan el importe de la subvención y no cabe la posibilidad de reformular la solicitud presentada, manteniéndose por tanto la propuesta de concesión de subvención en los términos formulados.



- Por último, la entidad **APA Fígaro IES Mariano José de Larra**, con fecha 5 de octubre de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto, presenta escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la desestimación de la solicitud de subvención presentada por la entidad en la modalidad de Proyectos y aporta documentación, manifestando, en síntesis, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y aporta un certificado emitido por la AEAT con fecha 5 de octubre de 2026 en el que se certifica que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, tiene carácter positivo y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición.

Las bases que rigen la convocatoria establecen en el apartado 9. Requisitos de las entidades solicitantes, lo siguiente:

"9.1. Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el periodo que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:

(...)

b) Encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social."

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para 2026 se extendió del 3 al 24 de noviembre de 2025, según se determina en el apartado 11 de las bases que rigen la misma.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención para la anualidad 2026, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social del Distrito de Latina se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de las entidades solicitantes, obteniendo certificado negativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), que indicaba que la entidad no estaba al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones, referidas al ejercicio 2024, incumpliendo así lo dispuesto en el apartado 9.1.b de las bases que rigen la convocatoria, motivo por el que ha sido incluida en la relación de solicitudes desestimadas que se anexa a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor.

En trámite de alegaciones la entidad aporta un nuevo certificado, emitido por la AEAT con fecha 5 de octubre de 2026, mediante el que se acredita que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias en el momento de su expedición, señalando que tiene carácter positivo y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición.

Es decir, que el certificado aportado no acredita que la entidad se encontrara al corriente de pago a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no contradice la información certificada por la AEAT con fecha 27 de noviembre de 2025, sino que acredita únicamente su situación actual y por un periodo de seis meses a contar desde el 5 de octubre de 2026, de manera que no se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 9.1.b de las bases de la convocatoria.



Por todo lo expuesto, **el órgano instructor, con fecha 6 de octubre de 2026, ha desestimado las alegaciones presentadas por la entidad APA Figaro IES Mariano José de Larra** frente a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones que contempla la desestimación de la solicitud de subvención presentada por la entidad en la modalidad de Proyectos, toda vez que sus alegaciones no desvirtúan los hechos que determinan el incumplimiento de requisitos que motivan su desestimación, manteniéndose por tanto la propuesta de desestimación en los términos formulados.

Con fecha 8 de octubre de 2026, la Comisión de valoración ha procedido a valorar la solicitud de subvención de APAIPA, que no fue valorada en su primera sesión al haberse contemplado su desestimación en ese momento.

Puesto que APAIPA presenta solicitud de subvención en todas las modalidades de la convocatoria, su inclusión entre las entidades propuestas para la concesión de subvención repercute directamente sobre la distribución del crédito asignado a las diferentes modalidades.

Seguido el procedimiento de concesión para la modalidad de "Proyectos" establecido en el apartado 15 de las bases que rigen la convocatoria y conforme a lo acordado por la Comisión de Valoración en sus sesiones de fecha 17 de septiembre y 8 de octubre de 2026, en virtud de lo dispuesto en el apartado 15.2.c) y 18.4. de las referidas bases, atendidas todas las solicitudes que cumplen requisitos administrativos y técnicos exigidos en la modalidad de proyectos, para la que se dispone de un crédito de 70.000 euros, se obtiene finalmente un sobrante de 8.100 euros que se suma a los 50.000 euros previstos para la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, alcanzándose un crédito de 58.100 euros para financiar gastos de alquiler y funcionamiento.

Seguido el procedimiento de concesión para la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios" previsto en el apartado 16 de las bases que rigen la convocatoria, para sufragar los gastos de alquiler y funcionamiento, el importe máximo que podrán obtener aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 40 puntos, será de 3.500 euros por anualidad, hasta el agotamiento del crédito, según el orden de prelación por la puntuación asignada en cada caso.

De esta forma, la entidad que ha obtenido la puntuación más baja, **Club Baloncesto 86 La Salle**, a la que se proponía la concesión de un importe de 3.500 euros en la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor, **finalmente podrá obtener una subvención por importe máximo de 299,64 euros**, agotándose así el crédito finalmente disponible para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento en la modalidad.

En el caso de los gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos, seguido el procedimiento de concesión previsto en el apartado 16.3 de las bases que rigen la convocatoria, el crédito de 20.000 euros previsto en la convocatoria resulta suficiente para atender todas las solicitudes de subvención que cumplen requisitos y obtienen una puntuación igual o superior a 40 puntos.

Una vez reasignado el crédito disponible en el Capítulo IV entre la modalidad de Proyectos y la modalidad de Gastos de funcionamiento de sedes u otros espacios para sufragar gastos de alquiler y funcionamiento, obtienen subvención todas las solicitudes que cumplen requisitos en todas las modalidades por lo que no se ha conformado relación de solicitudes de entidades suplentes, no encontrándose ninguna solicitud en la situación de haber obtenido una puntuación igual o superior a 40 puntos que no obtenga subvención por insuficiencia de crédito.



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 20.1. de las bases de la convocatoria, finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, **el órgano instructor que suscribe formula la propuesta de resolución definitiva** que expresa la relación de entidades solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía y puntuación, **según se detalla en el Anexo.**

Conforme a lo establecido en el apartado 20.2 de las bases de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, **las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa**, advirtiéndoles que, en el caso de que no presenten la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en la convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRGS.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Documento firmado electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2026 09:57:47
CSV : CG6CCMMRB3BTEVN



ANEXO – RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE PROPONEN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
MODALIDAD DE PROYECTOS

ENTIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
Club Deportivo Elemental Madrid Sur Latina	Fútbol base Madrid Sur latina 2026	75	3.000 €
Asociación Vecinal de Campamento	Promoción del asociacionismo en el Barrio de Campamento	74	3.000 €
Club Deportivo Elemental Sport Latina	Deporte municipal Sport latina 2026	72	3.000 €
Centro Cultural Extremeño de Aluche	Estrechando lazos a través de la cultura	71	3.000 €
Asociación Centro Cultural Trece Rosas	Proyecto social y tecnológico	67	2.600 €
Club Baloncesto 86 - La Salle	Lasalle 86 2026	66	3.000 €
Centro Cultural Castellano - Manchego	Mantenimiento y divulgación de las tradiciones originarias	64	3.000 €
Asociación de Vecinos La Fraternidad	Mejora del clima social a través del sonido Caño Roto	64	3.000 €
Centro Cultural Castilla - León Aluche	Proyecto de actividades 2026	62	3.000 €
Asociación Española de Esclerosis Tuberosa Madrid	Promoción de la autonomía y la vida independiente de la Persona con discapacidad intelectual	61	3.000 €
Asociación de Vecinos Lucero Cerro	50 años haciendo barrio	59	3.000 €
Vive y Deja Vivir	Fomento del asociacionismo y de la implicación activa de los/as ciudadanos/as usuarios/as y voluntarios/as en la vida comunitaria	58	3.000 €
Asociación de Padres y Madres para la Inclusión de Jóvenes con Diversidad Funcional (APAIPA)	Convivencia inclusiva de adolescentes	57	3.000 €
AMPA CEIP Amadeo Vives	Los hortelanos del Amadeo	57	3.000 €
Grupo Folklórico ARA de Madrid	Divulgación social de danzas folklóricas y tradiciones	55	3.000 €
Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe	Actividades culturales en la Dehesa del Príncipe: seguimos haciendo barrio	55	3.000 €
Asociación de Vecinos Juan Tornero	Encuentros teatrales en Juan Tornero	50	3.000 €
Asociación de Vecinos La Unión Parque Europa	Grupo de teatro "Churruca"	50	300 €
Asociación FATCAP - AF	Certamen literario "Latina escribe 2026"	49	3.000 €
Asociación TDAH Minerva	Taller de desarrollo de habilidades sociales y gestión emocional, a través de la expresión corporal con arte dramático	48	2.000 €
AMPA CEIP Dehesa del Príncipe	Recuperando el bienestar y la cohesión en nuestra comunidad educativa	46	3.000 €
Grupo Junior Yedra	Haciendo barrio, trabajando en valores y creciendo en comunidad	44	3.000 €

Información de Firmantes del Documento

MADRID

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2026 09:57:47
CSV : CG6CCMMRB3BTEVN



**MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES U OTROS ESPACIOS
ALQUILER Y FUNCIONAMIENTO**

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación de Vecinos de Aluche	100	3.500 €
Asociación de Vecinos de Puerto Chico Aluche	100	3.500 €
Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe	98	2.082,60 €
Asociación Española de Esclerosis Tuberosa Madrid	96	3.500 €
Asociación Centro de Cultura Rosalía Tena	94	3.500 €
Asociación de Padres y Madres para la Inclusión de Jóvenes con Diversidad Funcional (APAIPA)	92	3.500 €
Asociación Vecinal Puerta del Ángel	90	2.794 €
Vive y Deja Vivir	79	3.376 €
Centro Cultural Trece Rosas	78	3.500 €
Asociación de Vecinos Colonia Juan Tornero	76	3.037,76 €
Asociación Nazaret	72	3.500 €
Asociación de Vecinos y Consumidores de Las Águilas	70	3.500 €
Grupo Junior Yedra	70	400 €
Asociación TDAH Minerva	68	1.290 €
Asociación de Vecinos La Unión Parque Europa	68	2.820,00 €
Asociación de Vecinos Lucero-Cerro	66	3.500 €
Club Deportivo Elemental Madrid Sur Latina	66	3.500 €
Asociación Vecinal de Campamento	64	3.500 €
Club Deportivo Elemental Sport Latina	64	3.500 €
Club Baloncesto 86 La Salle	63	299,64 €

**MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES U OTROS ESPACIOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS**

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación de Vecinos Dehesa del Príncipe	98	1.300,87 €
Asociación Española de Esclerosis Tuberosa Madrid	96	1.377,39 €
Asociación de Padres y Madres para la Inclusión de Jóvenes con Diversidad Funcional (APAIPA)	92	1.538 €
Asociación Vecinal Puerta del Ángel	90	1.154,90 €
Vive y Deja Vivir	79	1.400 €
Asociación Scout Yturralde	79	1.468 €
Centro Cultural Trece Rosas	78	1.379,28 €
Asociación de Vecinos Colonia Juan Tornero	76	1.630 €
Grupo Junior Yedra	70	1.640 €
Asociación TDAH Minerva	68	500 €
Asociación Vecinal de Campamento	64	1.700 €

